

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1828-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1828

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,481,540.2
Muestra Auditada	6,481,358.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,481,540.2 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2022, para su distribución entre los municipios, se seleccionó una muestra de 6,481,358.1 miles de pesos, que significaron el 100.0%¹ de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 10,986.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,492,344.7 miles de pesos.

Antecedentes

Una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales y municipales, se conforman por las Participaciones Federales, no sólo por su cuantía, que es de gran trascendencia, ya que en 2022 representaron el 47.6% del Gasto Federalizado, con una asignación de 1,062,434.3 mdp; y este último, por 2,232,380.7 mdp, que correspondió al 29.4% del Gasto Neto Total de la Federación (7,595,307.9 mdp).

Para las entidades federativas significaron el 37.7% de sus ingresos en 2022 y si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) el 37.8%; asimismo, para los municipios representaron en promedio, el 41.4% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 41.5%. Su importancia también responde al hecho de que se tratan de ingresos de libre administración hacendaria, cuyo destino, los gobiernos locales deciden libremente y sobre ellos se soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de sus estructuras administrativas y servicios esenciales como la disponibilidad de agua potable, o la contratación y pago de deuda, entre otros.

Estos recursos son transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente por la Federación a los municipios.

El fundamento jurídico que soporta estas transferencias se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del

¹ El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo no es significativa.

proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se simplificó el sistema fiscal del país, con lo que se evitó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, y la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La gestión del SNCF se basa en el establecimiento de un Convenio de Adhesión y sus anexos, mediante el cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las Participaciones Federales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y son una parte destacada del Gasto Federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones que tiene derecho a recibir, están contenidas, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, cuya finalidad es compartir con los gobiernos locales las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.²
- La Ley de Coordinación Fiscal, en la cual se prevé la metodología para la distribución de los fondos e incentivos que conforman las participaciones federales entre las entidades federativas.

Un concepto fundamental destacable en la LCF es el correspondiente a la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los

² Son los recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la RFP;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y
15. Otros Incentivos.⁴

De esos fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo cuatro tienen vinculado su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las cantidades correctas de las participaciones federales, la LCF define los porcentajes mínimos a entregar por las entidades federativas de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable entre los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM⁵ es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2022, la normativa local respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje al previsto en la LCF.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, del total del FGP a nivel nacional, en promedio se participó a los municipios el 20.6%, aunque 21 entidades mantuvieron la asignación de 20.0% establecida por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales, por el monto de recursos que lo conforman. En 2022 este fondo significó el 73.0% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante, es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP. Es importante decir que los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación en el siguiente ejercicio o cuando se tengan las condiciones para hacerlo⁶.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los siguientes aspectos:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en el pago de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales; y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar para que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2022, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021.

- En la distribución de los recursos de las participaciones federales

Se elaboró un Manual de Procedimientos para el cálculo y distribución de las Participaciones Federales a los municipios y se designó a una persona responsable de apoyar las actividades de revisión y supervisión de los procesos de cálculo de las fórmulas de distribución, así como el pago de las participaciones federales a los municipios y se actualizó con ello, el Manual de Procedimientos para el Cálculo y Distribución de las Participaciones Federales.

Además la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas fue reformada para que se correspondiera con la periodicidad con la que el FOFIR es distribuido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- En la transferencia y control de los recursos

Se regularizó la situación de las cuentas bancarias en donde los municipios reciben sus participaciones federales por parte del Gobierno del Estado; anteriormente los números de cuenta se informaban vía telefónica sin existir oficio de por medio; actualmente los municipios reportan a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los cambios que pudieran existir en las cuentas bancarias correspondientes; asimismo, se han fortalecido los mecanismos de control interno y supervisión de las actividades vinculadas con la distribución y pago de los recursos a los municipios, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Además la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas dejó de afectar fondos de participaciones federales que no son susceptibles a esta práctica, por lo que las deducciones de los municipios son únicamente con cargo en el FGP.

- En la generación, entrega y difusión de la información

En la transparencia en la distribución de los recursos, no se publicaba la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales; ahora, se complementaron las publicaciones con la información necesaria para que cualquier persona pueda replicar el cálculo de la distribución de recursos a los municipios, de conformidad con lo establecido en la

normativa; asimismo, esas publicaciones se realizan en los términos establecidos por la normativa.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019, 2020 y 2021 se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SFT), se verificó que la entidad federativa recibió 32,042,126.2 miles de pesos, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta Pública 2022, que incluyeron 53,572.4 miles de pesos, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y se integraron por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	20,761,155.9	42,188.0	20,803,343.9
Fondo de Fomento Municipal	1,045,102.4	2,061.0	1,047,163.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,138,395.6	2,439.9	1,140,835.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	192,858.4		192,858.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	510,627.1		510,627.1
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{2/}	3,515,541.5	6,883.5	3,522,425.0
Participaciones a Municipios que Exportan Hidrocarburos	3,419.9		3,419.9
Participaciones de Gasolina y Diésel ^{3/}	1,038,450.3		1,038,450.3
Fondo de ISR	2,801,571.8		2,801,571.8
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	910.6		910.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	121,350.5		121,350.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{4/}	514,298.8		514,298.8
Fondo de Compensación Repecos-Intermedios ^{2/}	40,693.1		40,693.1
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{2/}	304,177.9		304,177.9
Total	31,988,553.8	53,572.4	32,042,126.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las cuentas por liquidar certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, las constancias de recaudación, pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y la cuenta mensual comprobada de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

^{3/} Incluyó recursos autoliquidables por 1,865.3 miles de pesos; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

^{4/} Incluyó 9.9 miles de pesos por concepto de accesorios derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Durante 2022, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas). La finalidad de este fondo es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. Cabe mencionar que estos recursos se informaron de manera conjunta con las participaciones federales.

De los 53,572.4 miles de pesos que recibió la entidad federativa por concepto del FEIEF, 51,349.2 miles de pesos correspondieron a la compensación definitiva de 2021 y 2,223.2 miles de pesos al cuarto trimestre de 2022, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MINISTRADO AL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Periodo/Fondo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Total
Compensación definitiva de 2021	42,188.0	2,061.0	216.7	6,883.5	51,349.2
Compensación 4to Trimestre 2022	0.0	0.0	2,223.2	0.0	2,223.2
Total	42,188.0	2,061.0	2,439.9	6,883.5	53,572.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. En el estado de Tamaulipas las participaciones federales se distribuyeron entre sus municipios de conformidad con los criterios que se establecen en los artículos 4, 6, 7, 7 Bis, 8, 9 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas (LCFT).

De acuerdo con este ordenamiento y en relación con los recursos que integraron la muestra de auditoría, correspondió a los municipios participar de los fondos e incentivos en los porcentajes siguientes: 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP), 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM), 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), 20.0% de las Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), 20.0% de las Participaciones de Gasolina y Diésel, 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), 100.0% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) y 20.0% del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Lo anterior, mediante las fórmulas que se describen a continuación:

1. Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM)

La LCFT establece en su artículo 7 que el FEPM se integrará con el 20.0% de las participaciones que reciba el estado por concepto del FGP, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN e ISR-EBI; y el 100.0% para el FFM. Asimismo, este artículo prevé la integración de los coeficientes de distribución que determinan las asignaciones de los municipios de la forma siguiente:

- El 14.0% del FEPM se distribuye por partes iguales, es decir, un mismo coeficiente para los 43 municipios.
- El 70.0% del FEPM se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio de que se trate, es decir, los municipios con mayor población tienen un coeficiente más representativo en esta parte del fondo. El número de habitantes se tomará de la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al inicio de cada ejercicio.
- El 16.0% restante, se dividirá en dos partes iguales:
 - 1) La primera de ellas se distribuirá mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$CE = A_i/TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A_i = Monto de la recaudación del impuesto predial en el municipio "i" en el año inmediato anterior para el cual se efectúe el cálculo.

TA = La suma de la recaudación que por el impuesto predial obtuvieron todos los municipios del estado.

- 2) La segunda mitad se distribuye mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada municipio conforme a la fórmula siguiente:

$$CE = A_{ti}/TA_t$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A_{ti} = Monto de la recaudación de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular obtenida en el municipio "i" conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

TA_t = Suma de la recaudación que por Derechos por Servicios para el Control Vehicular haya obtenido el estado en todos los municipios.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular el monto recaudado durante el ejercicio de que se trate, sin incluir los accesorios.

2. FFM (30.0% del excedente)

Respecto de los recursos del 30.0% que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) paga como excedente del Fondo de Fomento Municipal, el artículo 7 Bis de la LCFT establece que esos recursos se distribuirán entre aquellos municipios que hayan celebrado con el estado un convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial.

Para la determinación del coeficiente de distribución de cada municipio, se tomará como base la variación porcentual de la recaudación del impuesto predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio del cálculo, el resultado será ponderado por su población y la cantidad que se obtenga se dividirá entre la sumatoria del total de los municipios que suscriban los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado. El cociente que se determine como resultado de la variación en la recaudación de impuesto predial de cada municipio nunca podrá ser superior al valor de dos.

3. FOFIR

El método mediante el cual deberán asignarse los recursos del FOFIR se describe en el artículo 9, fracción I, de la LCFT, que determina que se distribuirán trimestralmente tomando como base el crecimiento porcentual de cada uno de los municipios, del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua, comparándolos con los dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio de que se trate, se determinará la sumatoria de los porcentajes, se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución del FOFIR para cada uno de los municipios de estado.

El 20 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas una modificación a la LCFT, que reformó la fracción I del artículo 9, que indica que los recursos

del FOFIR se deben distribuir mensualmente, lo cual atendió una recomendación acordada con la ASF en la auditoría número 1766 de la Cuenta Pública 2021.

4. FEXHI

El artículo 9, fracción II, de la LCFT señala que los ingresos que perciban los municipios por concepto del FEXHI se distribuirán en un 60.0%, a partes iguales, entre los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el estado, y el 40.0% restante entre los demás municipios en partes iguales.

5. Participaciones de Gasolina y Diésel

La LCFT, en su artículo 9, fracción III, establece que las Participaciones de Gasolina y Diésel que se recauden y paguen al estado, se distribuirán en un 70.0% conforme al número de habitantes por municipio y el 30.0% restante con base en el crecimiento porcentual de la recaudación del impuesto predial y de los derechos de agua de cada uno de los municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de las proporciones y el porcentaje de cada municipio se dividirá entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo.

6. Fondo del ISR

El artículo 4, fracción XV, de la LCFT, mandata que a los municipios les corresponderá el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios y, además, se cumpla con los requisitos que al efecto señale la SHCP.

3. De las participaciones federales que le fueron pagadas al Estado de Tamaulipas como parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se verificó que distribuyó y pagó a sus municipios, respecto de los fondos que integraron la muestra de auditoría, los montos y porcentajes que se indican a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DISTRIBUIDOS
Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	20,761,155.9	20,803,343.9	4,160,668.8	20.0	4,160,668.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1,045,102.4	1,047,163.4	1,047,163.4	100.0	1,047,163.4	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,138,395.6	1,140,835.5	228,167.1	20.0	228,167.1	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	510,627.1	510,627.1	102,125.4	20.0	102,125.4	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	514,298.8	514,298.8	102,859.8	20.0	102,859.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN	121,350.5	121,350.5	24,270.1	20.0	24,270.1	20.0	20.0 ^{5/}	20.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{6/}	89,179.7	89,179.7	17,835.9	20.0	17,835.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	192,858.4	192,858.4	38,571.7	20.0	38,571.7	20.0	20.0	20.0
Participaciones de Gasolina y Diésel	1,038,450.3	1,038,450.3	207,690.1	20.0	207,690.1	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{7/}	2,801,571.8	2,801,571.8	562,992.4	N/A	562,992.4	N/A	N/A	N/A
Total	28,212,990.5	28,259,679.4	6,492,344.7		6,492,344.7			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de la SHCP, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 y la proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 32,042,126.2 miles de pesos que se presentó en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y los recursos sobre las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos son entregados directamente a los municipios por la SHCP.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

5/ El porcentaje mínimo del 20.0%, que debe ser participable a los municipios por concepto del FOCO-ISAN, se establece en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, artículo 14.

6/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

7/ El porcentaje del ISR distribuible entre los municipios corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplica.

Los recursos asignados en 2022 por la SHCP al estado de Tamaulipas correspondientes al FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, ISR-EBI, FEXHI, Participaciones de Gasolina y Diésel, Fondo del ISR y el FEIEF ascendieron a 28,259,679.4 miles de pesos, y el total distribuido entre los municipios del estado, de acuerdo con la muestra de auditoría, fue de 6,492,344.7 miles de pesos.

4. Fondo General de Participaciones

En 2022 se le pagaron al estado de Tamaulipas 20,803,343.9 miles de pesos por concepto del FGP (este monto incluyó 42,188.0 miles de pesos correspondientes al FEIEF), de los cuales, la SFT distribuyó entre los municipios un monto equivalente al 20.0%, es decir, 4,160,668.8 miles de pesos.

Se constató que los coeficientes aplicados en los cálculos de la distribución fueron determinados con base en lo establecido por la normativa; se utilizó la última información disponible de las variables involucradas. Además, no existieron errores aritméticos en las operaciones efectuadas y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas a esa fecha. Se concluyó que en 2022 la SFT distribuyó correctamente entre los municipios los recursos del FGP.

5. Fondo de Fomento Municipal

El monto pagado al estado por el FFM en el ejercicio 2022 fue de 1,047,163.4 miles de pesos, que incluyó 2,061.0 miles de pesos por concepto del FEIEF, de los cuales, fueron distribuidos 826,403.0 miles de pesos por el Gobierno del Estado entre los 43 municipios y 220,760.4 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del excedente del fondo, entre los 30 municipios con los que se celebró convenio para el cobro coordinado del impuesto predial para el ejercicio 2022; con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Los importes que el ente fiscalizado asignó a los municipios se verificaron mediante la revisión de la integración de los coeficientes de distribución y de la revisión de las operaciones aritméticas involucradas en los cálculos; igualmente, la compensación de las participaciones efectuadas a causa del ajuste de los coeficientes fue consistente. De lo anterior se concluyó que la SFT distribuyó adecuadamente las participaciones del FFM.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación

El monto pagado al estado por el FOFIR en el ejercicio 2022 fue de 1,140,835.5 miles de pesos, que incluyeron 2,439.9 miles de pesos correspondientes al FEIEF. Del monto pagado, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 228,167.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0%.

Respecto de los cálculos particulares, se correspondieron con lo establecido en la normativa para determinar los coeficientes de distribución de los municipios; además, no existieron

errores aritméticos en su aplicación, por lo que, en el ejercicio 2022, se distribuyeron correctamente las participaciones del FOFIR.

7. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Durante el ejercicio 2022, la SHCP le transfirió 510,627.1 miles de pesos al Gobierno del Estado de Tamaulipas por concepto de las participaciones del IEPS, de los cuales, 102,125.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios.

Con la revisión de la información correspondiente se comprobó que la distribución de los 102,125.4 miles de pesos, se correspondió con lo establecido por el ordenamiento legal en la materia; los coeficientes de distribución se determinaron mediante el procedimiento indicado y con la última información disponible de las variables respectivas. También se constató que no existieron errores aritméticos en las operaciones efectuadas y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas de manera provisional.

8. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

El monto recaudado del ISAN por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en 2022, que incluyó sus accesorios, fue de 514,298.8 miles de pesos; de ese importe, el Gobierno del Estado distribuyó 102,859.8 miles de pesos entre sus municipios, equivalentes al 20.0%.

Como parte del ejercicio de fiscalización se constató que los coeficientes aplicados en los cálculos de la distribución fueron determinados con base en lo establecido por la normativa; se utilizó la información actualizada de las variables referidas; además, no existieron errores aritméticos en las operaciones efectuadas y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas previamente.

9. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

De los 121,350.5 miles de pesos que el estado de Tamaulipas recibió en 2022 por concepto del FOCO-ISAN, se distribuyeron 24,270.1 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del total.

Respecto de las asignaciones particulares de ese fondo, se comprobó que la integración de los coeficientes de distribución consideró los elementos establecidos por la normativa local, así como la consistencia de las operaciones aritméticas efectuadas. Igualmente, la compensación de participaciones efectuada a causa del ajuste de los coeficientes fue correcta.

10. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Del análisis a la documentación relativa a la recaudación del ISR-EBI en la entidad, se comprobó que la SHCP validó la autoliquidación de 89,179.7 miles de pesos, de los cuales, se distribuyeron 17,835.9 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%.

Se verificó que los coeficientes aplicados para su distribución fueron integrados bajo los términos de la ley local y fue correcto el cálculo aritmético en las operaciones involucradas, por lo que se determinó que, en el ejercicio 2022, el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó correctamente entre los municipios las participaciones del ISR-EBI.

11. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

El monto transferido por la SHCP al Gobierno del Estado de Tamaulipas del FEXHI ascendió a 192,858.4 miles de pesos. De ese monto se distribuyeron 38,571.7 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%.

Asimismo, se verificó que los importes asignados a los municipios del FEXHI se correspondieron con los coeficientes de distribución, los cuales fueron determinados por el ente fiscalizado con base en lo establecido por la normativa.

12. Participaciones de Gasolina y Diésel

Respecto de la distribución entre los municipios de las Participaciones de Gasolina y Diésel, se determinó que la SHCP transfirió 1,036,585.0 miles de pesos al estado de Tamaulipas; por su parte, el estado recaudó 1,865.3 miles de pesos (1,734.6 miles de pesos correspondientes al impuesto y 130.7 miles de pesos a los actos de fiscalización derivados de su recaudación); por lo que el total distribuible ascendió a 1,038,450.3 miles de pesos, de los cuales se distribuyeron 207,690.1 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%.

Se verificó que los importes asignados a cada uno de los municipios de este fondo, así como las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se correspondieron con los coeficientes de distribución de las Participaciones de Gasolina y Diésel, determinados con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

13. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios con los que la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2022, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que al estado de Tamaulipas le correspondieron 2,801,571.8 miles de pesos por este concepto.

Del análisis a los anexos que integran los oficios referidos y los registros que el ente fiscalizado presentó mensualmente a la SHCP, para indicar las modificaciones o ratificación en su caso, del listado del RFC de los entes públicos del estado, se identificó que a los

municipios les correspondieron 562,992.4 miles de pesos. Este importe coincidió con el transferido por la SFT a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

14. La fiscalización de las transferencias de las participaciones federales realizadas a los municipios se efectuó mediante el análisis de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios mensuales de las cuentas en las que se gestionó el pago de las participaciones federales a los municipios, incluidos los del FEIEF, correspondientes al ejercicio 2022.
- Comprobantes del Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI).
- Oficios de liquidación a los municipios, mediante los cuales el Gobierno del Estado informó el envío de los recursos por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los recursos federales del ejercicio fiscal 2022.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó en 2022 a los 43 municipios de la entidad federativa 6,492,344.7 miles de pesos por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto 174,066.5 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que fueron aplicadas a los municipios respectivos, con cargo en las participaciones federales, por lo que el monto neto pagado fue de 6,318,278.2 miles de pesos. Lo anterior conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	TOTAL
Fondo General de Participaciones	4,152,231.2	8,437.6	4,160,668.8
Fondo de Fomento Municipal	1,045,102.4	2,061.0	1,047,163.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	227,679.1	488.0	228,167.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	102,125.4		102,125.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	102,859.8		102,859.8
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	24,270.1		24,270.1
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	17,835.9		17,835.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	38,571.7		38,571.7
Participaciones de Gasolina y Diésel	207,690.1		207,690.1
Fondo del ISR	562,992.4		562,992.4
Participaciones pagadas ^{1/ 2/}	6,481,358.1	10,986.6	6,492,344.7
Faltantes del FEIEF			20,201.4
Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR			7,007.6
Adelantos de participaciones federales			17,260.0
1 al millar			4,047.6
Fideicomiso 745455			125,549.9
Deducciones			174,066.5
Total			6,318,278.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, SPEI, oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios y los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los recursos federales del ejercicio fiscal 2022.

^{1/} Incluyó el pago mensual de los recursos, ajustes trimestrales, cuatrimestrales y definitivos aplicados en 2022.

^{2/} El ente fiscalizado reportó transferencias a los municipios por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por 182.1 miles de pesos, los cuales no se incluyeron en este cuadro porque no se integraron en la muestra de auditoría.

En relación con lo anterior, se acreditó que el Gobierno del Estado transfirió los recursos correspondientes a los 43 municipios en los montos establecidos por la normativa. Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

15. En los 43 municipios de la entidad se aplicaron deducciones con cargo en sus participaciones federales por un importe de 174,066.5 miles de pesos, que se correspondieron con los conceptos siguientes:

DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Faltantes del FEIEF	43	20,201.4
Federales	Saldos a cargo por devoluciones pendientes del Fondo del ISR	1	7,007.6
	Subtotal		27,209.0
	Adelantos de Participaciones Federales	3	17,260.0
Estatales	1 al millar	43	4,047.6
	Fideicomiso número 745455	1	125,549.9
	Subtotal		146,857.5
Total			174,066.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los oficios de liquidación de las participaciones federales a los municipios, estados de cuenta bancarios y comprobantes fiscales emitidos por los municipios.

Faltante del FEIEF

Durante el 2022, se realizaron afectaciones a las participaciones federales por concepto de Faltantes del FEIEF a los 43 municipios por 20,201.4 miles de pesos. La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual se registró en las constancias de compensación de participaciones del Fondo General emitidas por la SHCP. Se comprobó que el total de las deducciones efectuadas por este concepto se correspondió con el 20.0% de los importes que la SHCP descontó al estado mensualmente.

Saldos a cargo por devoluciones pendientes del Fondo del ISR

Se verificó que la SFT realizó deducciones al municipio de Mante por 7,007.6 miles de pesos, por concepto de importes a cargo del municipio a causa de las devoluciones del ISR; el descuento se justificó y documentó mediante los Informes de participaciones notificados a los municipios y los oficios de seguimiento y aceptación de la deducción emitida por los oficios de liquidación, mediante los cuales el Gobierno del Estado informó al municipio el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

Adelantos de Participaciones Federales

Respecto de las afectaciones equivalentes a 17,260.0 miles de pesos por adelantos de participaciones federales solicitados por los municipios de Padilla, Palmillas y Ciudad Victoria, la entidad fiscalizada proporcionó las actas de cabildo en las que se asentó requerir el financiamiento correspondiente al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, se verificó la solicitud de los municipios a la SFT, así como los términos establecidos para la transferencia y retención de los recursos en los convenios suscritos

entre el estado y los municipios. Finalmente, se comprobó la recepción de los recursos en la cuenta bancaria de los municipios y que las deducciones realizadas por el ente fiscalizado en el ejercicio 2022 se correspondieron con el monto solicitado.

1 al Millar

La deducción por 1 al millar se vinculó con el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y la SFT los destinó para los gastos que origina el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los municipios de Tamaulipas.

Asimismo, se verificó que los descuentos realizados por el ente fiscalizado fueron equivalentes al 0.1% (un peso por cada mil) de los recursos del FGP de los 43 municipios. El descuento ascendió a 4,047.6 miles de pesos, de los cuales se acreditó su transferencia al tribunal.

Fideicomiso número 745455

Se revisaron los contratos de apertura de los créditos simples del municipio de Tampico, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), con garantía fiduciaria sobre sus participaciones federales, y se constató que fueron autorizados por el cabildo del municipio e inscritos en el registro de deuda pública estatal. En este contexto, la SFT aplicó las deducciones en 2022 por 125,549.9 miles de pesos al municipio citado, y la entidad fiscalizada los transfirió a la cuenta bancaria del fideicomiso correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

16. En relación con el cumplimiento de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF, se determinó lo siguiente:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 15 de febrero de 2022, en su Periódico Oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

En este acuerdo se presentaron los fondos de las participaciones federales que el estado tiene la obligación de distribuir entre sus municipios; los días en que deben depositarse los recursos a los municipios; asimismo, por cada uno de los meses y los porcentajes de las participaciones federales que se estimaron.

Para cada uno de los fondos de las participaciones federales se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; todas las cifras y los tabulados se publicaron en los formatos correctos.

También se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, así como el ajuste en las participaciones federales pagadas a los municipios, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos mencionados, de la manera siguiente:

1. Informes trimestrales:

- La información se publicó en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet⁷, los días 7 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2022 y el 12 de enero de 2023, conforme al formato del Anexo III de los lineamientos y el tiempo previsto por la normativa.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

2. Ajustes:

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en su página oficial de internet el primer ajuste trimestral del 2021, el ajuste definitivo de 2021, y el primer ajuste cuatrimestral del 2022.

3. Información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx:

- Los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de excel en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos, se enviaron a la SHCP por correo electrónico a la dirección electrónica correcta y en el plazo establecido en la normativa.

4. Entrega a la SHCP de la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa:

- Se verificó la entrega al Coordinador de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, en un formato impreso, de las cifras sobre recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa en los formatos establecidos por la SHCP asignables para el ejercicio 2021.

⁷ Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>

Adicionalmente, con base en la revisión de la página oficial de internet de la SFT, se verificó la creación de un portal denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2022, en formato PDF.

De igual forma, se constató en el portal de internet que se dieron a conocer al público en general, en formato Excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, lo cual se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Sin embargo, se identificó que los informes trimestrales del 2022 y los Ajustes trimestrales y definitivo del 2021 y cuatrimestral definitivo de 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, no fueron establecidos en el Acuerdo correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios correspondientes al Departamento de Fondos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, consistentes en cumplir irrestrictamente las disposiciones establecidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la publicación correspondiente a las participaciones entregadas en el segundo trimestre de 2023, con la que acreditó que se cumplió lo establecido en el Acuerdo 02/2014, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

17. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo

- Los criterios de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría se correspondieron con lo previsto en la LCF.
- LA SFT dispuso de áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución y liquidación de las participaciones e incentivos a las entidades federativas y los municipios.

- Existe un marco normativo que regula el proceso, las funciones y responsabilidades de las áreas que participan en ese proceso.
- En junio el ente fiscalizado realizó un ajuste a las participaciones federales como consecuencia de la actualización de las variables que integraron los coeficientes de distribución, lo cual brindó mayor objetividad al cálculo de la distribución.
- En 2022 cinco municipios celebraron convenios para que el Gobierno Estatal se hiciera cargo de la gestión del cobro del impuesto predial, lo que les permitió acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del incremento de ese fondo, por lo que 30 de los 43 municipios recibieron recursos por ese concepto.
- En diciembre de 2022 el ente fiscalizado no recibió recursos de la Federación por concepto del Fondo del ISR; no obstante, distribuyó y pagó los recursos correspondientes entre los municipios que tuvieron saldo a favor del ISR.
- El ente fiscalizado distribuyó entre los municipios los accesorios de la recaudación de las Participaciones de Gasolina y Diésel.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos transferidos por el ente fiscalizado se correspondieron con las cantidades informadas en los oficios de liquidación de participaciones federales enviados a los municipios.
- Se pagaron en tiempo y forma las participaciones federales de los municipios en el ejercicio 2022.
- La entidad fiscalizada utilizó la herramienta informática excel para efectuar el cálculo de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios en la cuenta que éstos oficializaron para tal fin.

Transparencia en la distribución de recursos

- La entidad fiscalizada habilitó en su página de internet⁸ un apartado de Participaciones Federales, en el que se incluyeron las publicaciones realizadas, los días 7 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2022 y el 12 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, las cuales pueden descargarse en formatos PDF y Excel, con la información de los pagos realizados a los municipios del estado.

² Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de recursos

- No se estableció mediante un Acuerdo la publicación de los informes trimestrales del 2022; los ajustes trimestrales y el definitivo del 2021, así como el ajuste cuatrimestral definitivo de 2022.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias al Departamento de Fondos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, consistentes en atender las áreas de mejora detectadas en la revisión al proceso de distribución y ministración de las participaciones federales.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el importe auditado fue de 6,481,358.1 miles de pesos, que representó el 100.0%⁹ de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 10,986.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación durante el ejercicio 2022, por lo que el monto total auditado fue de 6,492,344.7 miles de pesos.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local para la distribución de las participaciones entre los municipios, las cuales se aplicaron correctamente; se transfirieron de forma oportuna los recursos a las cuentas bancarias de los municipios y se correspondieron con las cantidades notificadas en los oficios de liquidación de participaciones federales; se justificaron las deducciones aplicadas a los municipios con cargo en estos recursos; además, se habilitó en su página de internet un apartado de Participaciones Federales, en el que se incluyeron las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas respecto de la distribución.

⁹ El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo no es significativa.

Sin embargo, se identificó que en las publicaciones no se estableció un acuerdo que fundamentara jurídicamente la información. Al respecto, el ente fiscalizado presentó la evidencia de las gestiones realizadas para la atención y la corrección del área de mejora identificada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de la actividad correspondiente.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa.
2. Distribución de las participaciones federales por fondo.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.

5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo

Identificar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios, de los recursos por participaciones federales, estuvieron debidamente justificadas y documentadas y pagadas a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, constatar que cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y las deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SFT).